



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 950 (27/05/2015)
CONVENIO MANDATO PROYECTO "MEJORAMIENTO
DE LA SEGURIDAD VIAL COMUNA DE LA CISTERNA"
DECRETO ALCALDICIO N° **02612**
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

12 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.-El Convenio Mandato de fecha 14 de Agosto 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de La Cisterna.
- 2.-La Resolución Exenta N° 1470 (17/09/2013) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Región Metropolitana que Aprueba dicho Convenio.
- 3.- El Decreto Exento N° 5028 (15/10/2013) que aprueba la Resolución Exenta N° 1470 (11/09/2013).
- 4.- La modificación de Convenio de fecha 026/05/2015, suscrita entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de La Cisterna.
- 5.-La Resolución Exenta N° 950 (27/05/2015), del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Región Metropolitana que Aprueba Convenio Modificadorio.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al alcalde la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de

DECRETO:

1° DESE POR APROBADA la Resolución Exenta N° 950 (27/05/2015) que aprueba Modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha de 06 de Mayo 2015, entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE ACERAS PEATONALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CISTERNA"**, Código BIP N° 30102860-0, Convenio por el cual se modifica la Clausula Segunda del Convenio Mandato suscrito con fecha 17/09/2013, resolución que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

2° La Secretaria Comunal de Planificación procederá a realizar las gestiones pertinentes, con el objeto de materializar lo estipulado en la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"